

ACTA N° 987

En Santiago de Chile, a 19 de febrero de 2026, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, 5° piso, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por la Presidenta de la Corte Suprema Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, por la Ministra Consejera Sra. María Cristina Gajardo Harboe y por la Ministra Consejera Sra. María Soledad Melo Labra, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria, la Directora (i) de la Corporación Administrativa, Sra. Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector (s), Sr. Antonio Rojas Barra, y del Contralor Interno (s), Sr. Diego Cartes Saavedra, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, Sr. Francisco Javier Ramos Pazó, el representante de la Asociación Nacional de Empleados y Empleadas del Poder Judicial, Sr. Nicolás Santibáñez Ramírez, y el representante de la Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos, Sr. Eduardo Quijón Aravena. Además, se encuentran presentes el Jefe (s) del Departamento Jurídico, Sr. Rodrigo Escudero Cárdenas, y la Encargada de Actas ad hoc, Sra. Valeria Palacios Sovier, ambos en forma presencial.

I) CUENTA DIRECTORA (I)

La Directora (i) informa que, previo al inicio formal de la sesión, se permitirá el ingreso de funcionarios del canal de TV Poder Judicial, con el fin de grabar algunos minutos de la sesión y elaborar un video con motivo del aniversario de la Corporación Administrativa, que se celebrará el próximo 10 de marzo.

II) DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

1. Informe de gestión cierre 2025.

La Jefa (s) del Departamento de Planificación y Control de Gestión, Sra. Isabel Danovaro en cumplimiento de lo instruido en sesión de Consejo Superior N°904, de 18 de abril de 2024, presenta informe ejecutivo de gestión correspondiente al mes de diciembre de 2025, así como el acumulado del año, el cual contiene elementos de control en la ejecución presupuestaria, de delegación de facultades y de gestión de proyectos.

Indica que, al mes de diciembre de 2025, se ejecutó el 99,58% del presupuesto vigente, lo que equivale a MM\$795.230 de un total de MM\$798.579. A continuación, da cuenta en detalle de la ejecución por cada subtítulo, principalmente a causa de la mayor ejecución en los subtítulos 21, 22 y 31.

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior N°978, de fecha 4 de diciembre de 2025, presenta, además, un informe del análisis del comportamiento de las compras institucionales durante el año 2025, enfocándose en el estado de las licitaciones públicas y órdenes de compra, realizando una comparación entre las modalidades de compra más



utilizadas. Al respecto, señala que entre los meses de enero y diciembre se han publicado un total de seiscientos ochenta y tres licitaciones. Respecto a estado, el 60% han sido adjudicadas, el 30% resultaron desiertas o revocadas y el 9% fueron cerradas. En cuanto a las órdenes de compra emitidas durante el año 2025, destaca una importante baja en la modalidad de tratos directos. Asimismo, presenta los efectos del proyecto piloto de control previo de tratos directos.

A continuación, relata el comportamiento de los ítems generales de gastos en el marco del buen uso de bienes fiscales instruido en la sesión del Consejo Superior N°936, de fecha 2 de enero de 2025.

Acto seguido, presenta informe sobre el uso de las facultades delegadas, correspondiente al mes de diciembre de 2025, donde no se registraron faltas y hace mención a los incumplimientos del año 2025 que fueron dos, una en el mes de enero y otra en junio, ambos de declaraciones desiertas sin mayores efectos.

Finalmente, presenta el informe de gestión de proyectos, que considera catorce proyectos terminados en el transcurso del año 2025, cincuenta y cuatro proyectos en ejecución, de los cuales trece corresponde a materias diferentes al subtítulo 31, sin retrasos mayores. Informa, además, los proyectos correspondientes a Iniciativas de Inversión (St. 31). Indica que se trata de cuarenta y uno, de los cuales los mayores atrasos se dan en tres proyectos en diseño; cinco en construcción y cuatro en conservación. Dentro de los últimos, destaca que el proyecto de conservación de los juzgados de Punta Arenas, se sumó en diciembre, y los demás son de arrastre de meses anteriores ya informados.

La Presidenta, con relación al apartado de gastos expuesto, observa el incremento en el ítem energía eléctrica, sugiriendo una campaña que colabore con el ahorro energético y promueva su correcto uso.

En cuanto al uso de la energía eléctrica, la Directora (i) hace referencia a la campaña de buen uso de energía eléctrica del Poder Judicial de Chile, la cual se encuentra orientada a reducir el consumo eléctrico en tribunales y dependencias administrativas a nivel nacional, por lo que ya se está instando al uso responsable de la energía con medidas concretas.

Por su parte la Ministra Gajardo señala que quizá el alza en la energía eléctrica se deba al incremento de las tarifas de electricidad y no necesariamente a un aumento del consumo real.

En relación con este tema, el Sr. Ramos propone que cada administración zonal coordine el tema para racionalizar el uso de la energía eléctrica, con especial orientación y coordinación con los servicios de guardias y aseo, los cuales podrían justificar el uso en horarios más allá del establecido para el funcionamiento de los tribunales.



El Consejo Superior toma conocimiento, junto con recomendar la reactivación de la campaña de buen uso de la energía eléctrica y una revisión en cuanto a si el alza anotada corresponde a la subida general de tarifa que ha sufrido este servicio.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

Reforzar campaña educativa para generar hábitos de ahorro eléctrico en los funcionarios y funcionarias del Poder Judicial y su Corporación Administrativa.
--

RESPONSABLE: SECCIÓN DE COMUNICACIONES

ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:
------------------------------	-------------------------

Solicitar a las administraciones zonales implementar medidas para disminuir consumo eléctrico en coordinación con tribunales y empresas de guardias y aseos de la respectiva jurisdicción.
--

RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:
------------------------------	-------------------------

2. Informe estado de acuerdos.

Luego, la Sra. Danovaro da cuenta del estado de cumplimiento y ejecución de los acuerdos del Consejo Superior.

Indica que el total de los acuerdos pendientes, con fecha de corte al 17 de febrero de 2026, es de ciento noventa. Señala que existen treinta y dos en ejecución con plazo para su cumplimiento en febrero de 2026, y ciento trece acuerdos tienen un plazo de cumplimiento posterior a dicha fecha. Además, indica que existen treinta y tres acuerdos atrasados y que doce están pendientes de cierre.

Explica en detalle cada uno de los acuerdos atrasados, señalando que seis están en condiciones de revisión por parte del Consejo Superior y veintisiete cuyo estado presenta acciones pendientes para su cumplimiento, explicándolos de manera somera. Respecto de aquellos acuerdos con condiciones especiales y que requieren pronunciamiento del Consejo Superior, los que describe según lo siguiente:

Apartado 22 de la presentación (Acta N°924): *“Presentar en una próxima sesión una propuesta para regular y homologar gastos asociados a solicitudes de Ministros de corte de apelaciones y jueces, en relación a mobiliario y equipamiento en edificios de Cortes, en oficinas privadas cualquiera que sea su destinatario. Como política, no se autorizará la reposición de refrigeradores para los departamentos del edificio Ambassador, siendo de costo de quien lo habite, la reparación o reemplazo del existente, si es que lo hubiera.”*

Apartado 23 de la presentación (Acta N°924): *“Presentar en una próxima sesión una propuesta para regular y homologar gastos asociados a solicitudes en viviendas judiciales cualquiera que sea su destinatario. Como política, no se autorizará la reposición de refrigeradores para los departamentos del edificio Ambassador, siendo de costo de quien lo habite, la reparación o reemplazo del existente, si es que lo hubiera”.*



Respecto de estos acuerdos, indica que corresponde eliminar en ambos la frase “*Como política, no se autorizará la reposición de refrigeradores para los departamentos del edificio Ambassador, siendo de costo de quien lo habite, la reparación o reemplazo del existente, si es que lo hubiera.*”, por no corresponder, indicando, además, que se requiere modificar los responsables pasando desde la Dirección al Departamento de Infraestructura y Mantenimiento.

Apartado 24 de la presentación (Acta N°924): “*d) Presentar en una próxima sesión de Consejo Superior un plan de escalamiento a nivel país para el año 2025, para lo cual será requerido proveer la capacidad de plataforma y procesamiento necesario por parte del Departamento de Informática.*”

Apartado 25 de la presentación (Acta N°924): “*c) Presentar en una próxima sesión de Consejo Superior una propuesta de escalamiento del plan piloto de transcripción de audiencias a otros 10 tribunales, priorizando aquellos que están utilizando herramientas ajenas al Poder Judicial, para lo cual será requerido proveer la capacidad de plataforma y procesamiento necesario por parte del Departamento de Informática.*”

Apartado 26 de la presentación (Acta N°936): “*Extender el plan piloto de inteligencia artificial, en actual ejecución en el Juzgado de Letras de Mulchén, a la Tercera Sala de la Corte Suprema y al Juzgado de Familia de Antofagasta, previo establecimiento de los trámites susceptibles de ser incorporados, debiendo informarse al Consejo Superior los avances y resultados respectivos, autorizándose al efecto la contratación de la herramienta tecnológica respectiva hasta por un monto equivalente a US \$ 2.000, según el mecanismo de contratación que corresponda a este tipo de servicios.*”

Apartado 27 de la presentación (Acta N°963): “*Evaluar la herramienta de transcripción de audiencias, disponible en el sistema JUSTA IA, para tribunales del área penal.*”

Refiere la Sra. Danovaro que los cuatro acuerdos -vinculados con el denominado programa JUSTA IA- están bajo la responsabilidad del Departamento de Desarrollo Institucional (DDI), que solicitó se prorroguen hasta el 30 de junio de 2026.

La Directora (i) informa que, a raíz de una solicitud de jueces de tribunales orales en lo penal para contar con una herramienta de transcripción de audios, se realizaron gestiones con Microsoft respecto de la herramienta “*Copilot*”. Lo anterior, con el objeto de eliminar las restricciones actuales y disponer de una bolsa de datos adecuada para su utilización. Preciso que actualmente cada usuario dispone de solo cinco horas por mes, lo que resulta insuficiente. Sin embargo, la respuesta fue negativa, en atención a que dicha herramienta se proporciona gratuitamente al Poder Judicial bajo las condiciones vigentes. Con todo, indica que se encomendó a los Departamentos de Desarrollo Institucional e Informática abordar el tema de la transcripción. Señala que, en la reunión sostenida esta mañana, se



presentó una propuesta al respecto y que el compromiso asumido es ofrecer, durante el mes de marzo próximo, una solución en esta materia.

La Ministra Gajardo señala que el plazo de prórroga propuesto (30 de junio de 2026) para los acuerdos 24, 25, 26 y 27 de la presentación, de responsabilidad del DDI, resulta demasiado extendido, en especial, porque en su mayoría se trata acuerdos del mes de septiembre de 2025, y en particular porque se ha establecido la urgencia de ofrecer una solución informática, a la brevedad, según lo aquí discutido. Afirma que el programa ya está desarrollado y que el Departamento de Informática debe revisar los manuales correspondientes, los cuales, a la fecha, no han sido entregados.

Por su parte, la Directora (i) señala que no se cuenta con acceso a los códigos ni a los manuales de operación, así como tampoco a las mejoras implementadas en el marco del plan piloto. En estas condiciones, no es posible poner el sistema en producción.

La Presidenta indica que se solicite a su secretaria Vanessa Turrillas localizar el correo electrónico, a través del cual el Sr. Cabezas envió información sobre esta materia. Luego, solicitó se gestione la realización de la reunión para tratar el proyecto Justa IA, una vez que la Sra. Ministra Ravanales retome sus funciones.

Respecto de la presentación en general el Consejo Superior toma conocimiento.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

Respecto de los acuerdos 22 y 23 de la presentación eliminar en ambos la frase: *“Como política, no se autorizará la reposición de refrigeradores para los departamentos del edificio Ambassador, siendo de costo de quien lo habite, la reparación o reemplazo del existente, si es que lo hubiera.”*, por no corresponder; y dar por modificados los responsables respectivos pasando desde la Dirección al Departamento de Infraestructura y Mantenimiento.

Tratándose de los acuerdos 24, 25, 26 y 27, prorrogar la fecha de cumplimiento hasta el 30 de abril de 2026.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

III) DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

3. Criterios licitaciones de aseo.



El Subdirector (s) presenta el análisis a las variables que inciden en el incremento del valor del servicio de aseo a nivel nacional, considerando el contexto de procesos licitatorios declarados desiertos debido a que las ofertas recibidas superan el presupuesto disponible. En este marco, de conformidad a lo solicitado por el Consejo, presenta una propuesta orientada a extender la contratación de servicios de aseo de veinticuatro a treinta y seis meses; al efecto, indica que se podría mejorar la eficiencia operacional y financiera de las contrataciones, destacándose como beneficios esperados: la disminución de publicaciones; dar mayor eficiencia al trabajo destinado a la elaboración de bases, evaluaciones y declaraciones desiertas; así como una menor probabilidad de discontinuidad del servicio y transiciones frecuentes entre proveedores. Asimismo, se señala que, al existir menor cantidad de procesos licitatorios, se favorecería una mayor competencia entre oferentes, lo que contribuiría a contener incrementos de precios.

Adicionalmente, se plantea que, al tratarse de contratos expresados en unidades de fomento, se incorpora automáticamente el componente inflacionario, evitando actualizaciones extraordinarias, por lo que la suscripción de contratos de mayor duración otorgaría mayor estabilidad presupuestaria a la Corporación y mayor certidumbre financiera al mercado proveedor, lo que podría traducirse en mejores condiciones laborales para los trabajadores del servicio.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

Autorizar, desde luego, que, en los próximos procesos de contratación de servicio de aseo, el plazo de vigencia a considerar en las bases respectivas se extienda hasta treinta y seis meses.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

4. Adjudicación servicio de aseo, jurisdicción de Coyhaique.

A continuación, el Subdirector (s) presenta el resultado del proceso de licitación pública ID 2182-6-LR25, para la contratación del "Servicio de Aseo e Insumos en Tribunales de la Jurisdicción de Coyhaique". Da cuenta que se presentaron tres ofertas, todas admisibles, siendo la mejor evaluada la presentada por la empresa Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda., cuyo monto total del servicio asciende a UF 14.298,96, correspondiente a UF 595,790 mensuales, por un periodo de veinticuatro meses, por lo que solicita su adjudicación.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.



El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, adjudicar la licitación pública “Servicio de Aseo e Insumos en Tribunales de la Jurisdicción de Coyhaique”, ID 2182-6-LR25, a la empresa Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda., cuyo monto total del servicio asciende a UF 14.298,96 (mensual UF 595,790), por un periodo de veinticuatro meses, por ser la oferta mejor evaluada. La propuesta contempla adjudicar el valor ofertado en Formulario Económico N°1, para el componente fijo mensual del servicio, y los valores unitarios ofertados en Formulario Económico N°2, como convenio de precios, para el componente variable de insumos de aseo.

RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL COYHAIQUE / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

5.- Adjudicación servicio de aseo, jurisdicción de Punta Arenas.

Acto seguido, el Subdirector (s) presenta el resultado del proceso de licitación pública ID 2183-12-LR25, para la contratación del “Servicio de Aseo e Insumos en Edificios Unidades Judiciales de Punta Arenas”. Indica que en el proceso se presentaron tres ofertas, resultando dos admisibles, siendo la mejor oferta evaluada la presentada por la empresa Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda., cuyo monto total del servicio asciende a UF 17.647,68, correspondiente a UF 735,32 mensuales, por un periodo de veinticuatro meses, por lo que solicita su adjudicación.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, adjudicar la licitación pública “Servicio de Aseo e Insumos en Edificios Unidades Judiciales de Punta Arenas”, ID 2183-12-LR25, a la empresa Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda., cuyo monto total del servicio asciende a UF 17.647,68 (mensual UF 735,32), por un periodo de veinticuatro meses, por ser la oferta mejor evaluada. La propuesta contempla adjudicar el valor ofertado en Formulario Económico N°1, para el componente fijo mensual del servicio, y los valores unitarios ofertados en Formulario Económico N°2, como convenio de precios, para el componente variable de insumos de aseo.

RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL PUNTA ARENAS / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

6.- Prórroga de servicio de guardias, jurisdicción de San Miguel.



Finalmente, el Sr. Rojas presenta solicitud de modificación del contrato por el “Servicio de Guardias de Seguridad para la Jurisdicción de San Miguel”, suscrito con la empresa Growing SpA., consistente en prorrogar su vigencia a contar del 03 de mayo de 2026 y hasta el 03 de septiembre del 2026 esto es, cuatro meses, por un monto total de UF 14.801,952, en las mismas condiciones del contrato actual, más un incremento en el valor total de UF 251,633 (1,7% del valor de la prórroga) solicitado por la empresa, con el objeto de realizar una nueva licitación pública para proveer el servicio.

Acota, al efecto, las diversas dificultades que ha enfrentado este proceso, en particular por la alta dispersión de precio, entre el presupuesto disponible y el valor de las ofertas que finalmente se presentan, Por ello indica que se está trabajando nuevamente en los requerimientos de la licitación, a fin de disminuir todo lo que resulte posible los costos asociados. Sugiere, al efecto, publicar en la licitación el presupuesto disponible, a fin de que concurren empresas realmente interesadas en participar con esa condición ya conocida.

Retomando la modificación contractual propuesta, indica que la empresa Growing SpA, en su solicitud, hace referencia a dos elementos de costos derivados de modificaciones legales que la afectan. Por una parte, señala la reducción de la jornada laboral de 44 a 42 horas semanales, la cual comenzará a regir en abril del presente año; y, por otra, el incremento de la cotización previsional en un 2,5%, que se aplicará a contar de las remuneraciones de agosto de 2026. En virtud de lo anterior, indica que el valor del servicio debería incrementarse en un 1,7%, a fin de absorber el efecto de dichos costos durante el período de extensión del contrato.

En relación con la dificultad para adjudicar señalada por el Subdirector (s) en esta licitación, el Sr. Ramos propone subdividir la jurisdicción, dada su extensión, con el fin de licitar separando las zonas más alejadas de las centralizadas. Señala que esta medida permitiría incluso la participación de empresas locales, diversificando las oportunidades y aumentando el número de oferentes, y sugiere que la centralización podría ser la causa principal del inconveniente.

Por su parte, el Subdirector (s) señala que, en alguna oportunidad, el servicio de guardias estuvo dividido por zonas, y que en el caso del servicio de aseo aún se aplica. Indica que se revisará este punto y que se podría evaluar la licitación por zonas, considerando que sería necesario analizar las bases del proceso.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:



Aprobar, desde luego, addendum de contrato con la empresa Growing SpA, actual prestadora del “Servicio de Guardias de Seguridad para la Jurisdicción de San Miguel”, para prorrogar su vigencia por mutuo acuerdo de las partes a contar del 03 de mayo de 2026 y hasta el 03 de septiembre del 2026 (cuatro meses), por un monto total de UF 14.801,952, en las mismas condiciones del actual contrato, más un incremento en el valor total de UF 251,633 (1,7% del valor de la prórroga) solicitado por la empresa, por el periodo de la extensión por concepto de incremento de 2,5% de las cotizaciones de previsión que se aplica desde agosto de 2026 y la reducción de la jornada laboral semanal desde el mes de abril, que también ha impactado en los costos de cada trabajador, con el objeto de realizar una nueva licitación pública para proveer el servicio.

RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL SAN MIGUEL / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

IV) DEPARTAMENTO JURÍDICO

7. Informes de legalidad.

El Jefe (s) del Departamento Jurídico en cumplimiento de lo instruido en sesión de Consejo Superior N°982, de 15 de enero de 2026, expone informe acerca de normas de feriado institucional y procedencia de autorización proporcional ante el cese de funciones, indicando que se realizó una revisión a las normas del Código Orgánico de Tribunales y el auto acordado que regula la materia, asimismo, y conforme lo solicitado por el Consejo se revisó también la situación del Estatuto Administrativo y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría de la República.

En cuanto al marco normativo aplicable al Poder Judicial hace referencia a lo dispuesto por el inciso primero del artículo 343 del Código Orgánico de Tribunales, que establece que el feriado anual de los funcionarios judiciales se otorgará siempre que no hayan usado permiso por motivos particulares durante los once últimos meses. Si el funcionario obtuvo esta clase de permiso, por un lapso inferior a su feriado, tendrá derecho a él por el tiempo necesario para enterarlo. Por su parte el artículo 1° del Acta N°129-2015, auto acordado que regula el estatuto del feriado legal de los funcionarios judiciales, en su inciso primero, dispone que todo funcionario tiene derecho a hacer uso del feriado en la medida que en los últimos doce meses anteriores a la solicitud reúna once meses de servicios efectivos. Agrega el inciso segundo que, cumplido este presupuesto inicial, tienen derecho a hacer uso de un nuevo periodo de feriado desde el primer día de los años siguientes que permanezca en el servicio.

Refiere luego las normas que resultan aplicables al personal de la administración del Estado, descartando la existencia del feriado proporcional. En cuanto a la jurisprudencia administrativa, la Contraloría General de la República ha sostenido que el feriado es un beneficio cuyo ejercicio está supeditado a la mantención de la calidad de funcionario



público, que, si el cese ocurre antes de hacer uso del feriado, el derecho se extingue. Añade que en la administración pública no existe el concepto de feriado proporcional y no procede compensación en dinero al término del vínculo.

De esta forma, a partir de la normativa citada es posible concluir que todo funcionario que cumpla once meses de servicio efectivo durante los últimos doce meses tiene derecho a solicitar la totalidad del feriado correspondiente al año en que dicho requisito se cumpla; y que para cada año consecutivo en que preste servicios, tiene derecho a la totalidad del feriado desde el primer día de dicho año, independiente de la fecha en que se provoque el cese, por lo que debe descartarse la aplicación de un feriado proporcional.

Ante consulta de la Presidenta, el Sr. Escudero aclara que en el año 2018 el Consejo conoció esta materia, y a comienzos del año 2019 remitió una propuesta de feriado proporcional a la Corte Suprema, la que, finalmente, no fue aprobada.

El Consejo Superior toma conocimiento.

A continuación, el Sr. Escudero, dando cumplimiento a lo instruido en sesión del Consejo Superior N°979, de 10 de diciembre de 2025, pasa a exponer informe sobre marco de legalidad aplicable a los cargos de Director y Subdirector de la Corporación Administrativa. En cuanto al marco aplicable, hace referencia al artículo 507 del Código Orgánico de Tribunales que establece la estructura orgánica de la Corporación Administrativa, contemplando los cargos de Director y Subdirector, y al artículo el artículo 513 del mismo cuerpo legal que dispone que el Director y Subdirector deben poseer título profesional universitario de al menos ocho semestres, en la especialidad que determine la Corte Suprema; su nombramiento corresponde directamente a la Corte Suprema, previo concurso de antecedentes y examen de oposición, cuando proceda, convocado por el Consejo Superior; se trata de cargos de exclusiva confianza de la Corte Suprema, pudiendo ser removidos discrecionalmente; se establece inhabilidad para ser designados cónyuges o parientes (hasta segundo grado en línea recta y tercero en línea colateral) de funcionarios del Escalafón Primario del Poder Judicial o de la Corporación Administrativa.

Por su lado, hace referencia a que mediante resolución de la Corte Suprema de 2 de abril de 1990 (Oficio N° 255), se establecieron los siguientes requisitos específicos: Director: título de abogado, ingeniero civil o ingeniero comercial; Subdirector: título de abogado, ingeniero civil, ingeniero comercial o administrador público. Acota que no existe pronunciamiento posterior que modifique dichos requisitos, por lo que se mantienen plenamente vigentes.

Por último, indica la descripción de cargos aprobada por Resolución Exenta N° 248, de 18 de abril de 2022: Director: Experiencia mínima de 15 años en cargos directivos del sector público o gerenciales del sector privado; Subdirector: Experiencia mínima de 10 años en cargos directivos del sector público o gerenciales del sector privado.



El Consejo Superior toma conocimiento.

V) DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

8. Comisión de servicio al extranjero.

La Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos, Sra. Mary López, presenta solicitud de comisión de servicio al extranjero realizada por el Ministro Sr. Contreras de la Corte de Apelaciones de San Miguel, respecto de una funcionaria de la Corporación Administrativa que presta apoyo en el proyecto de los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD), donde cumple labores de secretaria técnica en la Comisión Permanente de Mecanismos Alternativos y Restaurativos de Resolución de Conflictos y Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol (Comisión MARC-TTD),. Acota que se trata de doña Georgette Urra García, analista abogada del Departamento de Desarrollo Institucional. Precisa que la comisión de servicio tiene por objeto participar en dos eventos internacionales sobre justicia restaurativa, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina entre el 16 y el 18 de marzo de 2026. La comisión de servicio implicaría un día antes y un día después con motivo de traslado, solo con derecho a viático de alimentación y traslados internos, toda vez que la entidad organizadora proveerá el costo del pasaje de avión y hotel.

Concluye haciendo presente el Acuerdo de Consejo Superior de 2 de enero de 2025 y el OFICIR 1D N° 16 y OFICIR 1D N° 17, ambos de 10 de enero de 2025, de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, que instruyen normativa sobre buen uso de los recursos fiscales del Poder Judicial, vigente a contar del 01 de febrero de 2025.

La Directora (i), junto con ratificar la normativa recién mencionada, precisa que esta petición es conocida por el Consejo Superior, por tratarse de una funcionaria de la Corporación, por lo que la comisión del ministro queda en la esfera de competencia de la Corte Suprema.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Rechazar la solicitud de comisión de servicio para doña Georgette Urra García para asistir junto al Ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel, señor Roberto Contreras, al II Congreso Argentino de Justicia y Prácticas Restaurativas y al I Foro Iberoamericano de Justicia Juvenil Restaurativa, entre el 16 y el 18 de marzo en Buenos Aires, Argentina, por no ajustarse a la normativa del buen uso de recursos fiscales aprobada el 2 de enero de 2025.
--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

9. Control horario.



La Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos presenta propuesta de sistema de control horario para personal en modalidad presencial. Indica que en el marco del Acta 275-2024, el Departamento de Recursos Humanos en conjunto con el Departamento de Informática desarrolló una herramienta informática para implementar la marcación de personas que desempeñan labores a distancia. Por acuerdo del Consejo Superior se presenta una propuesta integral de un sistema de control de cumplimiento horario que sea aplicable a todas las funciones telemáticas y presenciales. Indica que, para quienes desempeñan actividades presenciales, se registrará el ingreso a través del Portal de Personas, asociándose el mismo al lugar físico de la unidad judicial respectiva, a través del mecanismo de georreferenciación que permite la IP asociada a cada equipo. Luego, la salida respectiva se realizará a través de ese mismo portal, registrándose nuevamente según el lugar físico donde se efectúe. Señala que, a objeto de conocer la opinión de los gremios del Poder Judicial, el Departamento de Recursos Humanos, a través del Subdepartamento de Personal, realizó el 13 de enero de 2026 una reunión informativa para presentar la propuesta de control de asistencia, a la que concurrieron cinco asociaciones gremiales. Acota que, en la actividad, se solicitó a los gremios formalizar sus comentarios y observaciones para ser presentadas al Consejo Superior, por lo que expone, a continuación, las distintas que formularon. Acto seguido expone cómo es el funcionamiento actual del sistema de control de asistencia para funcionarios que están teletrabajando, indicando que el inicio y el término de la jornada laboral se realiza a través del Portal Personas y que aquello se pretende replicar al control presencial. Señala las consideraciones estratégicas para su implementación y finaliza indicando las ventajas del sistema, concluyendo que aquel permite una mejor trazabilidad del control de asistencia.

La Presidenta expone la situación relativa a los miembros de la judicatura y, al respecto, la Directora (i) señala que quedó pendiente el punto referido a la marcación de asistencia de aquellos a través del Portal Personas.

El Sr. Ramos informa que no se alcanzó acuerdo sobre dicha materia, por lo que será elevada a la Corte Suprema para su resolución.

Por su parte, la Ministra Sra. Gajardo recalca la necesidad de instruir a las administraciones zonales y a los administradores de tribunales que no corresponde efectuar reproches por atrasos mediante correos electrónicos colectivos, por cuanto puede afectar la esfera de privacidad de las personas funcionarias, debiendo tales observaciones realizarse de manera reservada y directamente con la persona funcionaria respectiva.

El Sr. Santibáñez solicita que el plan piloto no se limite únicamente a la Corporación Administrativa, sino que incluya también a uno o más tribunales, a fin de levantar sus problemáticas propias y así disponer de una visión general respecto del uso de este sistema.



Finalmente, el Sr. Quijón señala que el sistema de control debe considerar las eventuales dificultades de conectividad que puedan presentar algunas unidades judiciales.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Desarrollar, desde luego, durante el mes de abril de 2026, un plan piloto para la Corporación Administrativa concerniente al control horario a través del Portal Personas, replicando la modalidad que actualmente se utiliza para las personas funcionarias que cumplen funciones en teletrabajo, debiendo incorporar a algunos tribunales a seleccionar, y así mejorar la muestra, para luego someter sus resultados nuevamente a consideración del Consejo Superior, previa consulta a las asociaciones gremiales. La fecha de implementación definitiva quedará sujeta a lo que se resuelva en dicha instancia.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS / DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

10. Reconocimiento de antigüedad.

La Sra. López, acto seguido, presenta solicitud de reconocimiento de antigüedad para efectos del incentivo al retiro de una funcionaria del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Corporación Administrativa, Administrativo de Inversiones, grado XII. Se solicita el reconocimiento de los servicios prestados a honorarios en los años 2005 y 2006 en la Corporación Administrativa, para efectos de computar la antigüedad para optar a los beneficios asociados al término de su vida laboral, particularmente al incentivo al retiro, respecto del cual cumple los requisitos legales.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar la solicitud de doña María Beatriz Pinto Cantuarias, reconociendo el periodo que se desempeñó en calidad de honorarios, para efectos de computarlo como tiempo servido para acceder a los beneficios que otorga la ley 21.061 modificada por la ley 21.806, de 5 de febrero de 2026, que otorga incentivo por retiro voluntario a funcionarios del Poder Judicial.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:



VI) DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA

11. Declara desierto

Atendido el feriado legal del Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, expone el Sr. Mario Marchant, Jefe de la Sección de Construcción, presentando el resultado de la licitación que declara desierto el proceso de contratación del “Servicio de Terminación de Obras para Proyecto denominado Habilitación del Centro Judicial de Temuco”.

Se presentan los resultados obtenidos de la evaluación para la adjudicación del proceso de licitación del servicio. Indica que la única oferta presentada (Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda.) resulta inadmisibles de acuerdo a lo estipulado en las bases especiales de la licitación, al modificar unilateralmente el itemizado oficial, vulnerando el principio de estricta sujeción a las bases.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, para el proyecto “Servicio de Terminación de Obras para Proyecto denominado Habilitación del Centro Judicial de Temuco”, lo siguiente:

- a) Declarar desierta la licitación pública identificada en el portal de Mercado Público a través de la ID 425-65-LR25, fundada en la inadmisibilidad de la única oferta recibida (Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda.) por vulneración al principio de estricta sujeción a las bases al modificar unilateralmente el itemizado oficial.
- b) Autorizar el llamado a una nueva licitación pública para el proyecto de “Servicio de Terminación de Obras para Proyecto denominado Habilitación del Centro Judicial de Temuco”.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Se cerró la sesión a las 16:20 horas.

No firman, no obstante haber participado en la sesión, el representante de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, Sr. Francisco Javier Ramos Pazó, el representante de la Asociación Nacional de Empleados y Empleadas del Poder Judicial, Sr. Nicolás Santibáñez Ramírez, y el representante de la Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos, Sr. Eduardo Quijón Aravena.





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: UXZJBZXZPC